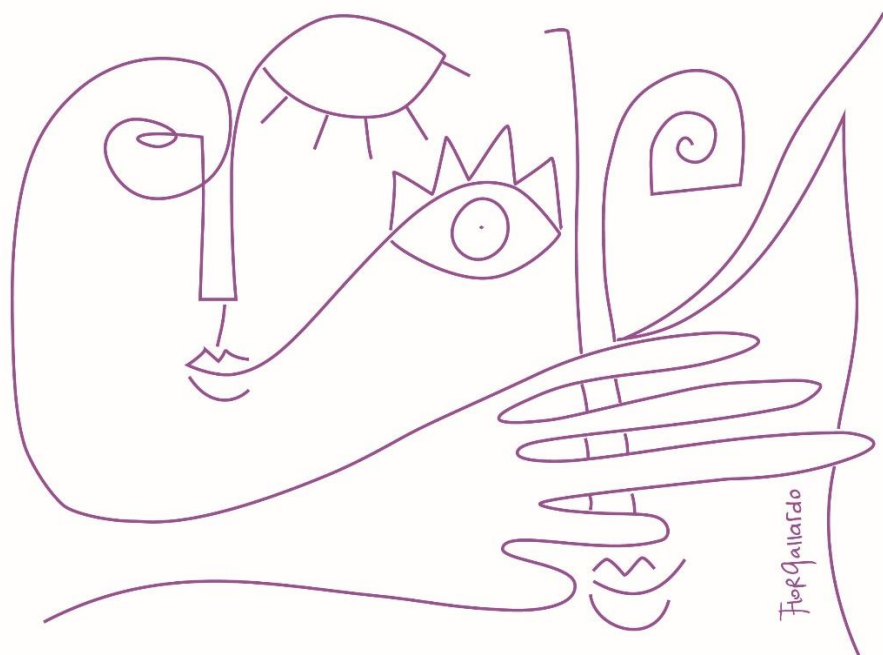


Producir Igualdad

Guía de comunicación con perspectiva de género

Octubre 2022



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría de Industria
y Desarrollo Productivo



Autoridades

Ministro de Economía

Dr. Sergio MASSA

Secretario de Industria y Desarrollo Productivo

Dr. José Ignacio DE MENDIGUREN

Subsecretario de Gestión Administrativa de Industria y Desarrollo Productivo

Lic. Pedro Ariel ARAMBURU

Director General de Recursos Humanos

Lic. Gabriel DINER

Coordinadora del Gabinete de Género

Lic. Paula BASALDÚA



Contenido

Introducción: Una reflexión en torno a los principios que guían esta exposición	4
Una aproximación al lenguaje inclusivo: concepto y algunos ejemplos	5
Glosario de terminología específica: términos que deben conocerse para incorporar la perspectiva de género en la comunicación	8
Consideraciones finales	16
Fuentes	17



Introducción: Una reflexión en torno a los principios que guían esta exposición

(...) "Es necesario incorporar el lenguaje inclusivo y tener el deber de cambiar como sociedad. Los varones antes que nadie, porque fuimos responsables de que esa igualdad se quiebre, y hay que terminar con eso."- Alberto Fernández (Presentación del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por motivos de Género, 3 de julio de 2020)

Como las políticas públicas no son neutrales y, por el contrario, tienen un impacto concreto en la vida de varones, mujeres y otras identidades de género no binarias, su diseño, planificación, ejecución y evaluación son fundamentales a la hora de reencontrar esa igualdad anhelada. Así, entre los múltiples factores que obstaculizan su logro, aparecen prácticas culturales tan internalizadas que se tornan recurrentes, cotidianas y que, sin advertirlo, excluyen. Entre ellas, en primera fila, aparece el lenguaje.

Consideramos imprescindible reflexionar sobre nuestra comunicación. Bajo esta premisa surge la guía "Producir Igualdad", resultado de una de las iniciativas del "Plan de Desarrollo Productivo con enfoque de género".

Organizada a modo de instructivo, "Producir Igualdad" busca brindar pautas lingüísticas para colaborar en la erradicación de los estereotipos de género y en la prevención de la violencia contra las mujeres y las personas de identidades no binarias implicadas en el entramado de la producción. Lo hace tomando posición respecto del debate instalado en la academia, en los movimientos feministas y de la diversidad, en los medios de comunicación y en distintos espacios institucionales acerca de la importancia de comunicar a partir de un lenguaje que no excluya. Pero también reparando en las resistencias que aún, en algunos ámbitos, conlleva la incorporación de variantes de este lenguaje como el uso de la "x" o la "e". En este sentido, este insumo provee estrategias para combatir el masculino genérico y el pensamiento androcéntrico, sorteando formas que aún están en construcción. Este posicionamiento respecto de la comunicación coincide con las políticas públicas que se aplican para erradicar las brechas de género existentes y estar más cerca de la concreción de una sociedad sin desigualdad material y/o simbólica.



Una aproximación al lenguaje inclusivo: concepto y algunos ejemplos

No es natural ni inocente la manera en la que hablamos: el modo en que lo hacemos responde a una visión del mundo incorporada a través de una cultura androcéntrica que está siendo puesta en jaque, en tanto se ha develado la desigualdad que ofrecen sus configuraciones. Los movimientos de mujeres y de la diversidad; sectores de la academia, así como organismos internacionales y nacionales preocupados por la equidad de género, han dado sobrada cuenta de la existencia de un lenguaje sexista que toma como norma y medida la parte masculina de la humanidad, determinando que las mujeres y las identidades no binarias sean consideradas lo “otro”. Por tanto, ha sido imprescindible buscar modos para que el lenguaje incluya verdaderamente sin ocultar ni subordinar y sea posible comunicarnos, responsable y respetuosamente, visibilizando a todas las personas.¹

Mediante las formas de hablar se naturalizan imaginarios sociales que configuran los modelos, las prácticas y los tipos de vínculos predominantes en una sociedad y que también ofrecen formas sutiles e invisibilizadas de discriminación. Esos imaginarios influyen en la construcción de nuestra propia identidad, otorgando determinado lugar a los varones, a las mujeres y a las personas con otras identidades, exponiendo y validando roles diferenciales acordes a cada género. Por ejemplo, si no se cuestiona la idea de que los varones se desenvuelven con mayor facilidad en el ámbito público y las mujeres -aunque realicen actividades fuera del hogar- se siguen asociando al ámbito de lo doméstico, se propende a que sus espacios de formación y trabajo continúen vinculados a estereotipos consolidados. Ello dificulta que quieran o puedan cambiar sus perspectivas de desarrollo laboral y profesional. En efecto, el lenguaje es el principal vehículo de esas representaciones y roles tradicionales de manera que el hecho de repensar su uso colaborará en la materialización del cambio cultural que nos convoque a ser parte de un nuevo sistema de valores y una forma de vivir el mundo de manera más justa.

En este contexto nos parece central señalar que la Ley 26485² considera violencia simbólica a aquella que “a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de las mujeres en la sociedad”. Este tipo de violencia está tan profundamente arraigada que, además de ser puesta en evidencia, necesita ser explicada, para dar cuenta de los

¹ Guía para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario en la HCDN

² La ley 26485 denominada Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales fue sancionada en marzo de 2009 y describe los tipos de violencia en su artículo 5.



mecanismos de discriminación que la atraviesan. Por último, para incidir en su erradicación, es fundamental promocionar diversas instancias de sensibilización desde un enfoque de género.

Según lo expuesto, esperamos que este documento que sintetiza diversa bibliografía sobre la temática sea útil para poder aplicar sus recursos y herramientas a todo tipo de situación comunicativa.

PROPUESTA	LO QUE HAY QUE EVITAR	SE PUEDE REEMPLAZAR POR
Utilizar términos genéricos, colectivos y abstractos	<ul style="list-style-type: none"> - Los ciudadanos - Los argentinos 	<ul style="list-style-type: none"> - La ciudadanía - La población argentina
Construcciones metonímicas	<ul style="list-style-type: none"> - Los directores - Los secretarios - Los jefes 	<ul style="list-style-type: none"> - Las direcciones - Las secretarías - Las jefaturas
Anteponer la palabra "persona"	<ul style="list-style-type: none"> - Los usuarios del servicio - Los proveedores - Los empleados - Los ingresantes 	<ul style="list-style-type: none"> - Las personas que usan el servicio - Las personas proveedoras - Las personas empleadas - Las personas ingresantes
Aposiciones explicativas	<ul style="list-style-type: none"> - El objetivo es proporcionar a los trabajadores una formación plena - Está dirigido a todos los empleados públicos de la APN 	<ul style="list-style-type: none"> - El objetivo es proporcionar a trabajadores varones, mujeres e identidades diversas una formación plena - Está dirigido a mujeres, hombres y diversas identidades que cumplan funciones en la APN.
Desdoblar	<ul style="list-style-type: none"> - Los trabajadores - Los empresarios - Los asistentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Las trabajadoras y los trabajadores - Las empresarias y los empresarios - Las y los asistentes
Utilizar formas no personales	<ul style="list-style-type: none"> - El candidato debe completar - El personal deberá estar presente 	<ul style="list-style-type: none"> - Es necesario completar - Deberán estar presentes
Sustituir sustantivos por adjetivos	<ul style="list-style-type: none"> - El equipo de técnicos - La unidad de asesores 	<ul style="list-style-type: none"> - El equipo técnico - La unidad asesora
Palabras y pronombres sin marcas de género	<ul style="list-style-type: none"> - Experto - Esposos - Empleado - El /ellos 	<ul style="list-style-type: none"> - Especialista - Cónyuges - Agente - Quien /Quienes
Omisión del determinante	<ul style="list-style-type: none"> - Podrán acceder al concurso los profesionales con las siguientes características 	<ul style="list-style-type: none"> - Podrán acceder al concurso profesionales con las siguientes características
Estructuras con "se"	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando el ciudadano solicite la documentación - Toda vez que los empresarios soliciten la excepción 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando se solicite la documentación - Toda vez que se solicite la excepción



PROPUESTA	LO QUE HAY QUE EVITAR	SE PUEDE REEMPLAZAR POR
Determinantes sin marcas de género	<ul style="list-style-type: none">- Se hará saber a todos los participantes- Podrán ingresar todos los agentes que hayan registrado sus datos	<ul style="list-style-type: none">- Se hará saber a cada participante- Podrán ingresar agentes que hayan registrado sus datos
Preposición seguida de sustantivo	<ul style="list-style-type: none">- Habilitado- Autorizado- Suspendido- Documentado	<ul style="list-style-type: none">- Con habilitación- Con autorización- Con suspensión- Con documentación

En caso de conocer quién es la persona destinataria o a la que se hace referencia, utilizar el término correspondiente al género de que se trate

Según lo indica la *Guía (Re)nombrar el lenguaje de género*, el lenguaje inclusivo puede variar de acuerdo al contexto: *“Probablemente, una comunicación oficial formal (decreto, resolución o incluso una ley) resista el uso de la “x” y apele a construcciones más abstractas o genéricas, mientras que en comunicaciones informales o contenidos para redes sociales puedan incorporarse otros recursos”*. (Ministerio de las Mujeres, Géneros y la Diversidad, *(Re) nombrar. Guía para una comunicación con perspectiva de género*, Buenos Aires, 2020, p. 26.) Esto mismo es extensivo respecto del uso de la “e”.



Glosario de terminología específica: términos que deben conocerse para incorporar la perspectiva de género en la comunicación

Como hemos visto, el lenguaje ayuda a construir nuestra concepción del mundo y los términos y frases que utilizamos para describir la realidad organizan nuestra estructura interpretativa de la misma. Así, el poder y la capacidad de influencia del lenguaje público son trascendentales, porque colaboran con la fabricación de las imágenes mentales con las que la comunidad se imagina y representa a sí misma. Resulta crucial, por ende, que el personal de un espacio de trabajo conozca los términos apropiados para referirse a sus compañeros y compañeras a fin de evitar estereotipos que ofendan o que ubiquen a las mujeres y a otras identidades no binarias en una posición de inferioridad respecto del género masculino.

A continuación, se pone a disposición un listado de conceptos adecuados a la hora de sostener prácticas del lenguaje inclusivas y respetuosas³.

Binarismo. Sistema de clasificación que determina y organiza a las personas según sean mujeres o varones, asignándoles roles de género femeninos y masculinos, invisibilizando y/o excluyendo las elecciones que no encajan claramente en alguno de esos dos grupos.

Bisexual. Persona cuya atracción afectiva y sexual, es decir su orientación sexual, se expresa hacia personas del mismo o de distinto género, aunque suele tratarse de elecciones que solo incluyen los géneros binarios.

Brechas de género. Diferencias existentes entre mujeres, varones y personas de identidades no binarias, en relación con las oportunidades y el acceso, uso y control de los recursos, así como con el disfrute de los beneficios de la organización y de la sociedad en general. Las brechas se manifiestan en discriminaciones, desigualdades que limitan el ejercicio de los derechos humanos, el bienestar, y el desarrollo integral de las personas.

Cisgénero. El prefijo cis comenzó a utilizarse como antónimo del prefijo trans. En este marco una persona cisgénero es aquella cuya identidad de género se corresponde con el sexo que le fue asignado al nacer.

³ Las definiciones aquí expuestas fueron tomadas de "Buenas prácticas. Manual de comunicación inclusiva para comunicadores y comunicadoras" del INADI; del Cuaderno de participación y promoción "Tejiendo Matria", del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación; de la Guía para el tratamiento periodístico responsable de identidades de géneros, orientación sexual e intersexualidad" de la Defensoría del Público de la Comunicación Audiovisual; de "Argentina inclusiva. Guía de términos y conceptos sobre diversidad sexual desde la perspectiva de derechos" del Grupo de organismos del Estado Nacional para la Protección y Promoción de Derechos de la Población LGTBI, Buenos Aires, 2015 y de las "Recomendaciones para evitar discursos estigmatizantes y discriminatorios" del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, 2012.



Discriminación. Distinción, exclusión, restricción, preferencia, acción u omisión que arbitrariamente busca anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Nacional, por los tratados internacionales y las leyes.

Discriminación laboral. Situación de trato diferenciado injustificado, expreso o tácito, en materia de remuneración y desarrollo de carrera que se derive de norma, política, criterio o práctica laboral fundamentalmente por razones de género o sexo.

Discursos odiantes. Rechazo hacia gays, lesbianas, travestis, trans e identidades no binarias como si se tratase de una patología. Es importante afirmar que no existe tal patología, por el contrario, esas actitudes expresan un prejuicio profundamente arraigado que se convierte en odio. Se manifiesta en un conjunto de actitudes negativas como antipatía, desprecio, discriminación e incluso puede generar comportamientos hostiles, actos violentos verbales o físicos y homicidas (crímenes de odio). En este sentido, se considera más adecuado hablar de discursos y/o actitudes odiantes para referirse al lesbodio, transodio, gayodio, biodio.

Diversidad familiar. Existen configuraciones de familias, más allá de la familia nuclear heterosexual. Se habla de comaternidad cuando dos madres conforman una pareja con hijos, e hijas; copaternidad cuando se trata de dos padres y coparentalidad cuando la crianza está a cargo de dos madres y de dos padres.

Diversidad sexual. Formas de relacionamiento sexual, emocional y afectivo a través de las cuales las personas se vinculan consigo mismas y entre sí en tanto que las sexualidades -junto con el género y la corporalidad- no son realidades meramente biológicas y estáticas. Con el tiempo se ha hecho una sinonimia de este término con comunidad de identidades de género no hegemónicas, de modo que sirve para politizar rasgos considerados minoritarios, mientras que en el ámbito de las políticas públicas el término es usado para referir a prácticas y discursos no centrados en una visión heteronormativa de la sociedad.

Equidad de género. Principio ético de justicia, que tiene como propósito eliminar las desigualdades existentes en el acceso y control de los recursos y beneficios de la sociedad. Es un mecanismo para lograr la igualdad entre mujeres, personas de identidades no binarias y varones.

Estereotipo. Imagen rígida construida en base a prejuicios, aptitudes, creencias y opiniones preconcebidas, impuestas social y culturalmente que se aplican a las personas de un grupo que puede tener que ver con su género, nacionalidad, etnia, pertenencia política o sindical, edad, religión, etc.



Expresión de género. Manifestación externa del género, como el habla, los gestos, la vestimenta, los accesorios, el comportamiento, etc. Es una primera imagen de las personas para presentarse y darse a conocer.

Femicidio, transfemicidio y travesticidio. Asesinato de mujeres, de travestis y de personas trans por su condición sexual y de género.

Feminismo/s. Movimiento/s social/es que busca/n que se reconozcan las capacidades y derechos de las mujeres. Existen distintos feminismos: de la igualdad; de la diferencia; están aquellos más esencialistas y los que priorizan la existencia de la interseccionalidad; los liberales; los más radicales; los plurinacionales; los anticapitalistas. Pero más allá de sus divergencias, la base común de la mayoría de ellos es denunciar la opresión sufrida por las mujeres frente a los varones.

Gay. Varón que siente atracción afectiva y sexual hacia otros varones y que tiende a elegir a esas personas como pareja afectiva o sexual. También es una identidad política.

Género. Clasificación que refiere a atributos construidos social, cultural e históricamente y que se encarnan en prácticas, roles, capacidades y expectativas sociales identificadas de forma diferencial según el sexo asignado al nacer y en las nociones de masculinidad y feminidad vigentes en el sistema patriarcal. Para pensarlo, es interesante ver cómo ha cambiado en nuestro país lo que se entendía por trabajos “propios de las mujeres” o “propios de los varones”. Asimismo, la estructura binaria del sistema de géneros está siendo cuestionada: más que pensar en dos géneros diferenciados y opuestos, debe considerarse la existencia de un espectro que contempla otras identidades no identificadas con las categorías “varón” y “mujer”. La construcción social del género es una categoría que ayuda a entender cómo se producen las asimetrías de poder entre la construcción de la masculinidad y la feminidad, las cuales al ser interiorizadas pasan a formar parte de la identidad de las personas. También explica las desigualdades que se presentan para acceder a los mismos recursos y trato, según la asignación de género que se haya hecho de una persona al momento de su nacimiento y a lo largo de su trayectoria de vida.

Heteronormatividad. Sistema de normas que presenta a la heterosexualidad como único modelo válido de relación sexual, afectiva y de parentesco. También suele denominarse heterosexualidad obligatoria.

Heterosexual. Persona cuyo afecto y deseo sexual se orienta hacia personas de un sexo o género distinto al propio. En ocasiones este concepto se opone a “homosexual”, término al que la



concepción binaria de género lo invistió con una connotación patologizante, por lo que hoy no se recomienda su uso.

Identidad de género. Percepción que una persona tiene de su propio género y de sí misma, más allá del sexo biológico que le haya sido asignado el momento de nacer. No es, por lo tanto, del orden de lo biológico, sino que se conforma a partir de componentes sociales, psíquicos y culturales. Toda persona tiene derecho a expresar la identidad de género que siente y asume como propia, sea masculina, femenina u otra. El proceso identitario puede ser dinámico y tener variaciones durante la vida.

Identidades no binarias. Personas que no se identifican con el género masculino ni femenino que aparecen como únicas posibilidades en el sistema binario o heteronormativo. Estas personas se pueden identificar con la no posesión de un género determinado, con tener el masculino o el femenino; una tercera identidad genérica definida, o una que cambia con el tiempo. De modo que se trata de una definición muy amplia para definir al colectivo y que por tanto usamos con frecuencia en las comunicaciones.

Identidad personal. Atributos y características que individualizan a las personas en sociedad. Posee dos aspectos, uno dinámico y otro estático. El primero está representado por la construcción de una identidad a lo largo de la vida, construida durante el transcurrir de los años. En cambio, el aspecto estático comprende la información genética, las huellas digitales y los rasgos biométricos de cada persona.

Igualdad de género. A través de la filosofía que guía este concepto se busca que las mujeres y las personas de identidades de género no binarias accedan a iguales condiciones en términos de oportunidad para el desarrollo personal y social, y disfrute efectivo de derechos que los varones. Asimismo, es importante visibilizar que más allá de la denuncia de la desigualdad existente, el concepto incluye una crítica a lo masculino como unidad de medida a la que aspirar. Si bien fue uno de los primeros objetivos del feminismo alcanzar dicha igualdad, el concepto fue virando al reconocer y valorar las diferencias.

Inclusión social. Reconocimiento del valor que existe en cada grupo humano, respetando la diversidad y los derechos humanos. En una sociedad que aspira a ser verdaderamente igualitaria deben aplicarse las llamadas políticas de inclusión social. Por el contrario, las políticas de “exclusión social” lesionan o restringen los derechos de las personas inhibiendo el desarrollo humano y social.

Interseccionalidad. Cuando se cruza el género con otras variables como orientación sexual, origen étnico, discapacidad, educación, clase social o edad se incrementa la vulnerabilidad a la



que están expuestas las mujeres o las personas de identidades de género diversas. El concepto refiere a interrelaciones entre varios aspectos de la identidad ya que reconoce que la misma está compuesta de múltiples aspectos. Las políticas en materia de género en nuestro país están pensadas en torno a esta consideración.

Intersex, intersexual o intersexos. Persona cuyo cuerpo sexuado (cromosomas, órganos reproductivos y/o genitales) no se encuadran anatómicamente dentro de los patrones sexuales y genéricos que constituyen el modelo dicotómico varón-mujer. Tradicionalmente para su definición se ha usado el término “hermafrodita” que hoy se desaconseja por su carga peyorativa. Las personas intersex tienen derecho a la integridad y la autodeterminación de su propio cuerpo; su consentimiento previo, libre y completamente informado es un requisito que se debe garantizar en todos los protocolos y prácticas médicas. La intersexualidad no es una patología, sino una condición de no conformidad física con criterios culturalmente definidos de “normalidad” corporal.

Invisibilización. Mecanismo cultural que posibilitó la naturalización de relaciones desiguales de poder que omiten la presencia de determinado grupo social.

Lesbiana. Por lo general con este concepto se identifica a una mujer que siente atracción afectiva y sexual hacia otras mujeres; no obstante, muchas lesbianas no se identifican como mujeres y asumen su lesbianismo como su identidad personal y política.

LGBTTIQ+. Iniciales de las palabras “lesbianas, gays, bisexuales, trans, travestis, transexuales, intersex y queer” que se acompañan del “+” para indicar que esta sigla es reconstruida y redefinida continuamente. Desde hace décadas, el colectivo de la diversidad lucha por su visibilización y no discriminación y, en este sentido, esta definición es política y refiere a los procesos sociales que le dan sustento. En materia de comunicación preferimos hablar de identidades no binarias para dar cuenta de las nuevas identidades sexo-genéricas que van surgiendo.

Machismo. Ideología y modo de actuar que sostiene que los varones son superiores a las mujeres y a otras identidades de género, que se perpetúa a través de acciones y asignaciones de roles a unos y a otras. Es un tipo de pensamiento discriminatorio y en su manifestación más extrema puede llevar a cometer o avalar femicidios, transfemicidios y/o travesticidios.

Naturalización. Proceso por el cual se instauran pautas, construcciones e instituciones socio-culturales como “naturales”. Así, una costumbre o creencia se universaliza y se legitima como invariable, ocultando su carácter histórico, social y procesual.



Orientación sexual. Es la atracción sexual, erótica o afectiva de una persona por otras de un género igual o diferente al suyo, por más de un género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con esas personas. Incluye a lo que sienten quienes no poseen atracción o deseo por personas de ningún sexo-género, a quienes se denomina personas asexuales. Quien, por su parte, sienta atracción sexual por todas las identidades sexuales, se considera pansexual. Sobre este punto es importante destacar que muchas veces se utiliza el término condición sexual, cuando lo correcto es hablar de orientación sexual.

Queer. Identidad sexual y de género distinta a la heterosexual y cis género. También se trata de una teoría que sostiene que los géneros, las identidades sexuales y las orientaciones sexuales no se inscriben en la naturaleza biológica humana, sino que son una construcción social que varía en cada sociedad. Es un argumento contrario a una normativa genérica rígida.

Sexo. Conjunto de características hormonales, cromosómicas, fisiológicas o anatómicas que, entre otras, conforman una asignación de las personas que al nacer posibilita que sean designadas como varón o mujer, más allá de que varias de ellas posean caracteres sexuales que no responden a tales clasificaciones.

Sexualidad. Dimensión de la persona que abarca el sexo, el género, las identidades y roles, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. Se experimenta y expresa en pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas, roles y relaciones. Es maleable, diversa y puede ser influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales; no obstante, posee una especificidad histórica y cultural.

Sujeto de derechos. Noción asociada al ejercicio efectivo de los derechos. Toda persona al disponer del derecho de ciudadanía puede participar en las instancias sociales, políticas, económicas y culturales de la comunidad en la que está inserta y a su vez debe cumplir las leyes y disposiciones del Estado.

Trans. El prefijo trans indica que la identidad de género de la persona de la que se trata no se corresponde con el género masculino o femenino expresados o percibidos en los términos convencionales. Esa no correspondencia se formula a partir de este prefijo que se constituye en un término genérico que abarca a las personas travestis, transexuales y transgéneros. También es importante señalar que “trans” no presupone una orientación sexual determinada y que puede haber personas trans heterosexuales, homosexuales, lesbianas, etc., según cómo se relaciona cada quien con la orientación de su deseo.



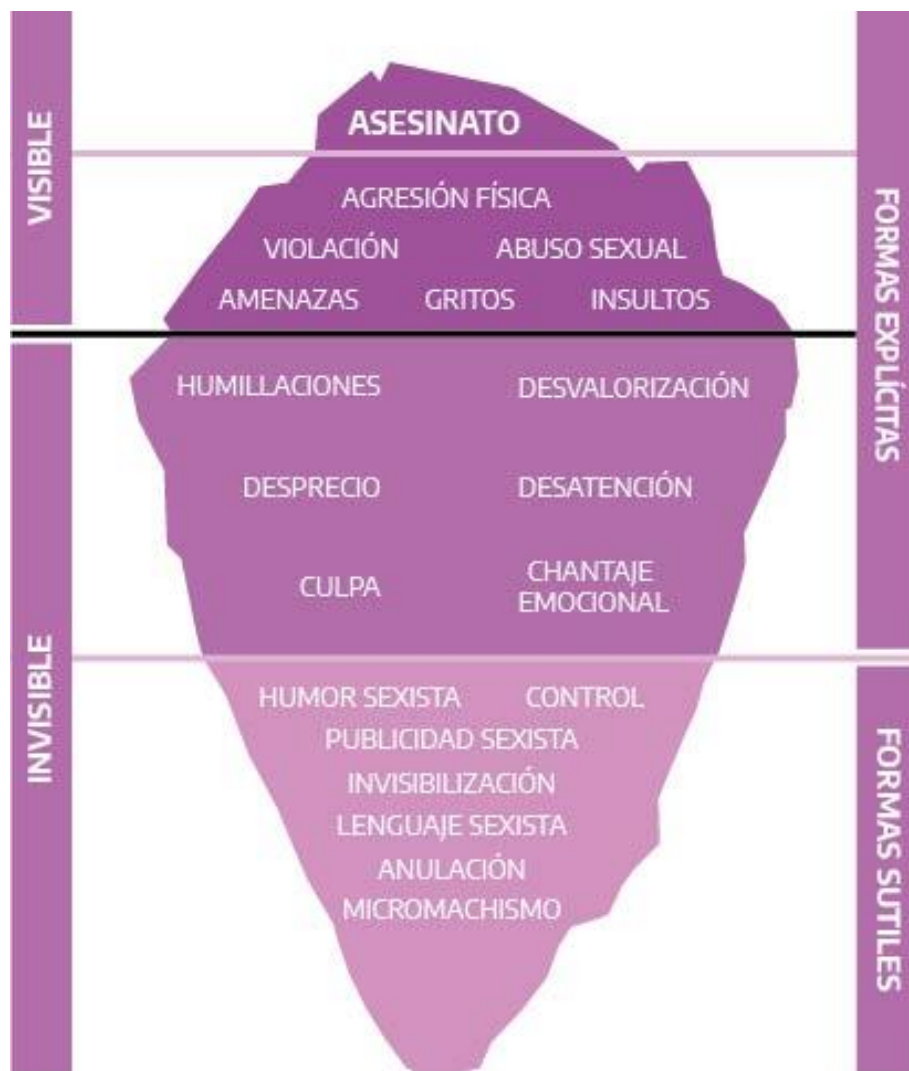
Transexual. Concepto que se utiliza para remitir a la construcción corporal, reasignación de sexo, tratamientos hormonales y/o quirúrgicos para adecuar la identidad de género a la expectativa y/o deseo de la persona.

Transversalización. Estrategia metodológica que parte de que las cuestiones de género deben considerarse desde las etapas iniciales del proceso de toma de decisión hasta la fase de implementación. A través de su implementación se busca lograr un impacto positivo en las metas propuestas a partir de un cambio en la distribución de recursos y la readecuación y mejora de las políticas públicas y programas en lo que respecta al género.

Travesti. Construcción identitaria política que en Argentina puede incluir a personas trans, transexuales, transgénero o no binarias que expresan cotidianamente una identidad de género diferente al sexo/género socialmente asignado. La adopción de este término por parte de un sector importante del colectivo trans género para designarse e identificarse a sí mismas en nuestro país se dio en un contexto histórico signado por sus luchas contra la represión policial y el avasallamiento de sus derechos.

Violencia de género. Toda conducta que, por acción u omisión, de manera directa o indirecta, en el ámbito público o privado, basada en una relación desigual de poder, afecta la vida, la libertad, identidad, sexualidad, salud física y mental y el bienestar social de las personas, particularmente de las mujeres y de las personas de identidades de género no binarias. Por ello suele usarse como sinónimo de violencia machista o como violencia contra las mujeres y/o contra los colectivos no binarios.

Para finalizar este glosario, incluimos un cuadro que ofrece una imagen gráfica acerca de las distintas prácticas –visibles y no visibles, formas explícitas y sutiles- que implican la violencia de género. Porque los femicidios, los transfemicidios o los travesticidios son la punta de un iceberg que también incluye violencias invisibles y sutiles, entre las cuales se destaca el lenguaje sexista. Por esa y todas las razones descriptas, consideramos imprescindible eliminar los términos ofensivos y discriminatorios en las formas de comunicarse hacia las mujeres y las personas de identidades de género no binarias: **su uso en nuestro ámbito es inaceptable.**





Consideraciones finales

El uso de un lenguaje igualitario y no sexista debe tender a ser habitual y cotidiano, en lugar de ser la excepción en los documentos, comunicaciones internas, reglamentaciones, proyectos, dictámenes, resoluciones, convenios, publicaciones, etc. Como se ha visto es importante subrayar que cuando la palabra acepta variantes no existe justificación gramatical para el uso de la forma masculina por sobre la femenina. El lenguaje debe transmitir y expresar principios como la igualdad de derechos, de oportunidades y de reconocimiento que la sociedad y la ley exigen. Además, no es algo fijo y estático; por el contrario, los distintos usos discursivos pueden ser aprendidos e incorporados. De esta manera en tanto las sociedades avanzan en democracia, sus usos de la lengua deben adaptarse para incluir a toda la población.

Esperamos que la perspectiva que atraviesa a esta guía sea adoptada en las comunicaciones internas y externas, en tanto se trata de una propuesta de aprendizaje en sintonía con el marco jurídico⁴ en materia de igualdad vigente en nuestro país.

⁴ Esta guía tiene fundamento en normas entendidas en sentido amplio, tanto nacionales como internacionales. Tal el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de ONU; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém Do Pará) de la OEA; la Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Para; la Ley N° 20744 de Contrato de trabajo; la Ley N° 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales y sus modificatorias; la Ley N° 23592 de actos discriminatorios; la Ley N° 26743 de Identidad de Género; la Ley N° 26150 de Educación Sexual Integral; la Ley N° 27499 de capacitación obligatoria en género y violencia de género; la Resolución N° 2807/2013 de la Asamblea General de la OEA sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género; los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género de la OEA; Convenio OIT N° 111 relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación; Convenio OIT N° 190 sobre la violencia y el acoso.



Fuentes

- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, *(Re) nombrar. Guía para una comunicación con perspectiva de género*. Buenos Aires, 2020.
- Honorable Cámara de Diputados de la Nación, *Guía para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario*.
- Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, [Buenas Prácticas. Manual de comunicación inclusiva para comunicadores y comunicadoras](#).
- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, [Cuaderno de participación y promoción. Registro de Promotorxs Territoriales de Género y Diversidad a Nivel Comunitario. "Tejiendo Matria"](#).
- Defensoría del Público de la Comunicación Audiovisual, *"Guía para el tratamiento periodístico responsable de identidades de géneros, orientación sexual e intersexualidad"*. Buenos Aires, 2016.
- Grupo de organismos del Estado Nacional para la Protección y Promoción de Derechos de la Población LGTBI, *"Argentina inclusiva. Guía de términos y conceptos sobre diversidad sexual desde la perspectiva de derechos"*. Buenos Aires, 2015.
- Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, *Recomendaciones para evitar discursos estigmatizantes y discriminatorios*, 2012.

Nota: Agradecemos especialmente a Florencia Gallardo [@laflogallarda](#) por la creación de las ilustraciones de esta publicación.